

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 006440 23 DIC 2011

**“Por la cual se reconoce el cambio de domicilio y de nombre del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR SABANETA LTDA y se modifica la Resolución No. 1171 de 2009”**

**LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO**

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por la vías en el territorio nacional y estableció en su artículo 53, que para ello, deben realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 de 2006 y 4062 de 2007, estableció las condiciones y requisitos para la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor por parte del Ministerio de Transporte, para realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos automotores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 1171 del 30 de marzo de 2009, habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR SABANETA LTDA con matrícula mercantil No. 00129194 y NIT 900252186-7, domiciliado en la carrera 46 No. 71 – 04 del municipio de Sabaneta, Antioquia; para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase B.

Que la señora Yelitza Guerrero, en representación de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR SABANETA LTDA con matrícula mercantil No. 21-437916-03 del 6 de octubre de 2010 y NIT 900252186-7, solicitó a esta Subdirección, mediante oficios con radicados Nos. 2011-321-076909-2 del 27 de octubre de 2011; 2011-321-085863-2 del 2 de diciembre de 2011 y 2011-321-087419-2 del 7 de diciembre de 2011, el cambio de domicilio del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR SABANETA LTDA, con matrícula mercantil No. 00129194; de la carrera 46 No. 71 – 04 del municipio de Sabaneta, Antioquia; a la calle 75 B No. 64 C – 08 de la ciudad de Medellín, Antioquia;

Que la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR SABANETA LTDA se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC—, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la calle 75 B No. 64 C – 08 de la ciudad de Medellín, Antioquia;

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007;

RESOLUCIÓN NÚMERO

006440

23 DIC 2011

**“Por la cual se reconoce el cambio de domicilio y de nombre del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR SABANETA LTDA y se modifica la Resolución No. 1171 de 2009”**

Que en mérito de lo antes expuesto, este despacho:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reconocer el cambio de domicilio y de nombre del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR SABANETA LTDA, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

|                                  |                                                                                          |
|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| SOCIEDAD PROPIETARIA:            | CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR SABANETA LTDA                                            |
| MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:    | 21-437916-03 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2010                                                    |
| NIT SOCIEDAD:                    | 900252186-7                                                                              |
| ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:     | CDA SABANETA LTDA                                                                        |
| MATRÍCULA MERCANTIL:             | 21-500502-02 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2010                                                    |
| DOMICILIO                        | CALLE 75 B No. 64 C – 08                                                                 |
| MUNICIPIO:                       | MEDELLÍN                                                                                 |
| DEPARTAMENTO:                    | ANTIOQUIA                                                                                |
| CLASE DE CENTRO:                 | B                                                                                        |
| LÍNEAS:                          | LIVIANOS (1); MOTOCICLETAS (1)                                                           |
| CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA: | LIVIANOS: OCHO (8) VEHÍCULOS POR HORA;<br>MOTOCICLETAS: DOCE (12) MOTOCICLETAS POR HORA. |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT los datos del presente Acto Administrativo para que se proceda a realizar las modificaciones correspondientes en el sistema RUNT.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar al Representante Legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR SABANETA LTDA con NIT 900252186-7, domiciliada en la calle 75 B No. 64 C – 08 en la ciudad de Medellín, Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica la Resolución No. 1171 del 30 de marzo de 2009, por la cual se autorizó operar al Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR SABANETA LTDA

**ARTÍCULO SEXTO. –** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C,

23 DIC 2011

  
LUZ MARINA RESTREPO TREJOS

 Proyectó: Gilmar A. Rivera V.  
Revisó: Liliana Lugo R.